



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



RESOLUCIÓN Nro. 0544
(17/07/2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SP-007-2026”

RESOLUCIÓN Nro. 0544 (17/07/2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SP-007-2026”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE MACEO – ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2040 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Maceo, a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural, publicó el proceso contractual SAMC-SP-007-2026, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA" el día 23/06/2026 a las 00:00 horas. El anterior proceso fue publicado en el portal de contratación pública (SECOP II), de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al proyecto de pliego electrónico de condiciones, la entidad no recibió observaciones.

Que, mediante Resolución N° 0488 del 01/07/2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SP-007-2026, con un presupuesto oficial total que correspondía a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS MLCTE (\$154.939.063), pero según la ADENDA 01 se modificó las especificaciones técnicas mínimas del ÍTEM 1 “Suministro, transporte y montaje de Lámpara LED para Alumbrado Público” de la ficha técnica y demás documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SP-007-2026, para ajustarlas al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) actualizado mediante la Resolución 40150 de 2024 por tal razón se modificó el presupuesto oficial a un valor total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MLCTE (\$155.047.968)

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico de condiciones definitivo, la entidad no recibió observaciones.

Que, el presente proceso de selección fue limitado a MiPymes domiciliadas en el municipio de



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



RESOLUCIÓN Nro. 0544
(17/07/2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SP-007-2026”

Maceo, lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, toda vez que se cumplió con los requisitos establecidos para la misma.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección se presentaron cinco (05) manifestaciones de interés por parte de las siguientes empresas:

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad	¿Incluidos por sorteo?
3	6/07/2026 8:50 AM	 ZILL Número de documento 900405611	☐
6	1/07/2026 9:54 PM	 OBRINCON S.A.S COLOMBIA, Maceo Número de documento 901650999	☒
7	6/07/2026 8:42 AM	 LHM CONSTRUCTORES SAS COLOMBIA, Medellín Número de documento 901115283	☐
8	2/07/2026 7:54 AM	 KEE SERVICIOS S.A.S COLOMBIA, Maceo Número de documento 901379658	☒
13	3/07/2026 8:34 PM	 PRI SAS COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 890208359	☐

Que dentro de las cinco (5) manifestaciones de interés para participar en el proceso, la entidad solo habilitó en el SECOP II a dos (02) proponentes, mismos que contaban con domicilio en el municipio de Maceo

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección para la presentación de ofertas, esto es el día 10/07/2026 a las 09:00 horas, se recibió la siguiente propuesta:

2. PROPUESTAS PRESENTADAS AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO					
#	NIT	PROPONENTE (S)	OFERTA ECONÓMICA	FECHA ENTREGA	HORA DE ENTREGA

RESOLUCIÓN Nro. 0544
(17/07/2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SP-007-2026”

1	901 650 999 - 9	OBRINCON S.A.S	Costos Directos	\$ 119.267.668	09/07/2026	22:00 horas
			Administración	\$ 29.816.917		
			Utilidad	\$ 5.963.383		
			COSTO TOTAL	\$ 155.047.968		

Que el comité de evaluación realizo la verificación de requisitos habilitantes y anexos técnicos el día 11/07/2026.

Que una vez realizada la evaluación de documentos aportados como requisitos habilitantes por la empresa OBRINCON S.A.S., se encontró que la misma no cumple con el total de requisitos habilitantes; y de ello se dejó constancia en el informe de evaluación publicado el día 11/07/2026 a las 15:44 horas, a través de la plataforma SECOP II.

Que al proponente OBRINCON S.A.S., se le permitió subsanar dichos requisitos de acuerdo a la regla de Subsancibilidad, contemplada en la normatividad contractual vigente, parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Que conforme al cronograma del proceso, la empresa OBRINCON S.A.S., subsanó los requisitos habilitantes; y, por tanto, quedó como único proponente habilitado y de esto se dejó constancia en el informe de evaluación 02 publicado en la plataforma SECOP II el día 17/07/2026.

Que el día 17 de julio de 2026 la superintendencia Financiera de Colombia emitió la respectiva certificación con la Tasa Representativa del Mercado que regiría para el día 28 del mes de junio de 2024 (día reglado por el pliego de condiciones definitivo, capítulo VI, numeral 1, literal “A – factor Económico, para elegir el método aleatorio para ponderar la oferta económica) indicando la suma \$3.221,41, lo que da como resultado el método de la Media Aritmética.

Que, el informe de evaluación 02 y de criterios calificables fue publicado en el SECOP II el día 17/07/2026, el cual arrojó el siguiente resultado, estableciéndose el orden de elegibilidad según el puntaje obtenido por el único proponente, así:

3. REQUISITOS PONDERABLES					
#	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	OTORGADO	CUMPLE	OBSERVACIONES
3.1	FACTOR ECONÓMICO	475	475	CUMPLE	

RESOLUCIÓN Nro. 0544
(17/07/2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SP-007-2026”

	Propuesta económica	475		CUMPLE	Propuesta por valor de \$155.047.968
	FACTOR TÉCNICO	200	N/A		
	El proponente que oferte un profesional ambiental, bajo su propio pecunio, para realizar la residencia ambiental del proyecto recibirá 100 puntos (Cumplir con los documentos indicados en el numeral 7.2.2).	100	N/A El proponente opta por acreditar este ítem con criterio diferencial		
	El proponente que oferte un profesional en seguridad y salud en el trabajo (o afín), bajo su propio pecunio, para realizar la residencia social del proyecto recibirá 100 puntos (Cumplir con los documentos indicados en el numeral 7.2.2).	100			
	FACTOR TÉCNICO DIFERENCIAL	200	100	CUMPLE	
3.2	El proponente que oferte un Ingeniero ambiental, bajo su propio pecunio, para realizar la residencia ambiental del proyecto recibirá 100 puntos (Cumplir con los documentos indicados en el numeral 7.2.2).	100	100	CUMPLE	Se postula como residente ambiental a la Ingeniera Ambiental Yasnely Astrid Morales Rodríguez. Se adjunta: • Hoja de vida. • Copia de la cédula. • Copia matrícula profesional • Copia del certificado antecedentes disciplinarios emitido por el consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA • Copia del diploma o acta de grado de la carrera. • Carta juramentada de compromiso para trabajar de la mano del proponente (debe incluir explícitamente porcentaje de dedicación).
	El proponente que oferte un profesional en seguridad y salud en el trabajo, bajo su propio pecunio, para realizar la residencia ambiental del proyecto recibirá 100 puntos (Cumplir con los documentos indicados en el numeral 7.2.2).	100	0	NO CUMPLE	El proponente no adjunta documentos para acreditar este requerimiento
3.3	EXPERIENCIA ADICIONAL	150	N/A		

**MUNICIPIO DE MACEO**

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506

RESOLUCIÓN Nro. 0544
(17/07/2026)**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SP-007-2026"**

Se entregarán 50 puntos al proponente que, en un contrato diferente al aportado para acreditar la experiencia habilitante, acredite experiencia en suministro e instalación de al menos 2 postes en fibra de vidrio (y/o cualquier material) y cuyo largor sea igual a 8 metros o superior.	50	N/A El proponente opta por acreditar este ítem con criterio diferencial		
Se entregarán 100 puntos al proponente que, en un contrato diferente al aportado para acreditar la experiencia habilitante, acredite experiencia en suministro e instalación de al menos 4 postes en fibra de vidrio (y/o cualquier material) y cuyo largor sea igual a 8 metros o superior.	100			
Se entregarán 150 puntos al proponente que, en un contrato diferente al aportado para acreditar la experiencia habilitante, acredite experiencia en suministro e instalación de más de 4 postes en fibra de vidrio (y/o cualquier material) y cuyo largor sea igual a 8 metros o superior.	150			
EXPERIENCIA ADICIONAL DIFERENCIAL	150	150		
Se entregarán 50 puntos al proponente que, en dos contratos, diferente al aportado para acreditar la experiencia habilitante, acredite experiencia en suministro e instalación de al menos 1 postes en fibra de vidrio (y/o cualquier material) y cuyo largor sea igual a 8 metros o superior.	50	N/A	N/A	N/A
Se entregarán 100 puntos al proponente que, en un contrato diferente al aportado para acreditar la experiencia habilitante, acredite experiencia en suministro e instalación de al menos 2 postes en fibra de vidrio (y/o cualquier material) y cuyo largor sea igual a 8 metros o superior.	100	N/A	N/A	N/A

RESOLUCIÓN Nro. 0544
(17/07/2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SP-007-2026”

	Se entregarán 150 puntos al proponente que, en un contrato diferente al aportado para acreditar la experiencia habilitante, acredite experiencia en suministro e instalación de más de 3 postes en fibra de vidrio (y/o cualquier material) y cuyo largor sea igual a 10 metros o superior.	150	0	CUMPLE	El proponente adjunta acta de liquidación y contrato del proceso SAMC-SP-008-2024 celebrado con el municipio de Maceo - Antioquia, para acreditar la instalación de 4 postes en fibra de vidrio de un largor de 10 metros cada uno.
3.4	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003 modificada por Decreto 680 de 2021)	100	100	CUMPLE	El proponente adjunta certificado para acreditar esta condición.
3.5	Mipymes (Decreto 1860 de 2021)	25	25	CUMPLE	La cámara de comercio la reconoce como Pequeña empresa. Igual se adjunta carta firmada por el representante legal y el contador de la empresa certificando tal situación.
3.6	Emprendimientos y empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021)	25	0	NO CUMPLE	El proponente no acredita y/o no aplica para este ítem
3.7	Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Decreto 1860 de 2021):	25	0	NO CUMPLE	El proponente no acredita y/o no aplica para este ítem
TOTAL PUNTOS ASIGANDOS				850	

Que, una vez verificada la propuesta presentada por oferente OBRINCON S.A.S., se encontró que fue el único proponente y el mismo cumplió con la totalidad de los requisitos habilitante y técnicos del proceso y de ello se dejó constancia en los diferentes informes de evaluación publicados en la plataforma SECOP II y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, se considera como único oferente habilitado y se podrá adjudicar el contrato acorde con lo que reza la norma:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



RESOLUCIÓN Nro. 0544
(17/07/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SP-007-2026"

a las Mipyme"

Que, de acuerdo al numeral anterior, al haber un único oferente habilitado cuya oferta cumple con la ficha técnica y al estar habilitado, la entidad estatal tiene potestad de adjudicar el contrato al único oferente por cumplir con las exigencias técnicas y legales exigidas en el pliego de condiciones y por tanto luego de revisar la propuesta económica, el comité asesor y evaluador bajo los principios de economía, transparencia y selección objetiva, recomienda adjudicar el proceso contractual SAMC-SP-007-2026 a la empresa OBRINCON S.A.S.

Que el Comité Evaluador de este proceso señala que la evaluación se realizó con las garantías necesarias para los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones, el Municipio de Maceo, previa recomendación del Comité Evaluador, procede a la adjudicación de la Selección Abreviada bajo la causal de Menor Cuantía N° SAMC-SP-007-2026.

Por lo anteriormente expuesto, la alcaldesa municipal de Maceo – Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado bajo el código SAMC-SP-007-2026 y cuyo objeto contractual corresponde a **"MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA"**, a la empresa **OBRINCON S.A.S.**, identificada con **NIT 901 650 999 - 9**, representada legalmente por **YEISON ANDRÉS POSADA RICO**, identificado con **C.C. 1 023 802 145**.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR ESTIMADO para la ejecución del contrato SAMC-SP-008-2024 asciende a la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MLCTE (\$155.047.968)**, suma que se encuentra con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0605 del 17/05/2024 y conforme a lo establecido en el PAA.

ARTÍCULO TERCERO: EL PLAZO estimado para la ejecución del contrato SAMC-SP-007-2026 será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio y, en todo caso, no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2026.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



RESOLUCIÓN Nro. 0544
(17/07/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SP-007-2026"

ARTÍCULO CUARTO: FIRMA DEL CONTRATO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato sin justa causa dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso y se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 el literal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será notificada electrónicamente a través de la respectiva publicación en el SECOP II al representante legal de la firma favorecida, en los términos y forma establecidos para el acto administrativo, con la advertencia de que trata el artículo cuarto del presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Maceo - Antioquia, a los Diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ
Alcaldesa Municipal
Maceo – Antioquia.

Proyectó: Diana Katherine González Bustamante	Revisó: Anderson Betancur Cortés	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarria.
Cargo: Contratista – Aux Contratación	Cargo: Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.